



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 685/2011**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Becas Ramón Carrillo-Arturo Oñativia, a otorgarse en el período 2011.

Del: 27/05/2011; Boletín Oficial 07/06/2011

VISTO el Expediente N° 1-2002-16355-10-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD y la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que son propósitos de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA: A) promover, fortalecer, desarrollar y orientar la investigación en salud, siendo de su competencia la coordinación, evaluación y financiamiento de la misma y B) promover la rectoría del Ministerio de Salud de la Nación en el desarrollo y fortalecimiento de un Sistema Nacional de Investigación en Salud clínica y sanitaria, concebido como un proceso de producción del conocimiento, en relación con las condiciones de salud y a las respuestas sociales que se implementan para mejorarlas.

Que a propuesta de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA se establecieron diferentes categorías para las Becas “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” y nuevas áreas prioritarias para el desarrollo de investigaciones en salud a partir de 2011, las cuales fueron fijadas mediante [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Que a los fines de la convocatoria a Becas “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” año 2011 la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA estableció dos tipos de Investigación en Salud: la Clínica, como el estudio de respuestas a nivel individual, y la de Salud Pública, como el estudio de condiciones y respuestas a nivel poblacional.

Que cabe agrupar al conjunto de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” que se otorgarán para el período 2011 de la siguiente forma: a) Becas individuales a nivel de hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, en las categorías de iniciación y de perfeccionamiento, en investigación clínica y de salud pública sobre áreas prioritarias definidas en el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 1909 del 25 de octubre de 2010; b) Becas de Investigación “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” para ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICENTRICOS seleccionados entre las Instituciones que se convocaron por invitación sobre áreas prioritarias definidas en el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 1909 del 25 de octubre de 2010. c) Becas de Investigación “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” Estudio Especial.

Que las Becas de Investigación “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICENTRICOS consistirán en un grupo de becas que estarán bajo la coordinación de una Institución designada para tal fin.

Que a propuesta de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA se realizará un Estudio Especial en el marco de las Becas “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” año 2011, dirigido por la Coordinación de la COMISION.

Que por Resolución Ministerial N° 1909 del 25 de octubre de 2010 se aprobaron las Becas “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” para el año 2011, tanto el número de becas a otorgar como los montos de las asignaciones, finalizando la Convocatoria y el proceso de selección de becarios el día 28 de marzo de 2011.

Que los Integrantes y el Comité Asesor de la COMISION NACIONAL SALUD

INVESTIGA han analizado el resultado de las evaluaciones realizadas por los Evaluadores correspondientes a las diferentes Áreas Temáticas y se han expedido a entera satisfacción de este Ministerio, conforme surge del Acta firmada en la Reunión realizada el día 8 de Abril de 2011.

Que corresponde designar a los beneficiarios titulares de las citadas Becas para iniciar actividades el 16 de mayo de 2011, y que las mismas tendrán una duración de UN (1) año, finalizando el 16 de mayo de 2012.

Que la ejecución de las Becas señaladas en la presente Resolución asegura el desarrollo eficiente de los recursos humanos en salud, mediante la formación de investigadores de reciente inicio.

Que los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas para la toma de decisiones en políticas de salud en todos los niveles de gestión del Sistema.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, dependiente de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° [22.520](#), Artículo 23 ter - (T.O. Decreto N° 438/92).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar DIECIOCHO (18) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” categoría Clínica de Iniciación desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 460.800.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700. -) para la adquisición de insumos, cuya nómina de becarios figura en el ANEXO I de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 2°.- Aprobar TRES (3) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” categoría Clínica de Perfeccionamiento desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 76.800.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) para la adquisición de insumos, cuya nómina de becarios figura en el ANEXO II de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la Resolución Ministerial N° 1909 del 25 de octubre de 2010.

Art. 3°.- Aprobar CUARENTA Y DOS (42) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” categoría Salud Pública de Iniciación desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.075.200.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) para la adquisición de insumos, cuya nómina de becarios figura en el ANEXO III de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la Resolución Ministerial N° 1909 del 25 de octubre de 2010.

Art. 4°.- Aprobar TREINTA Y SIETE (37) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” categoría Salud Pública de Perfeccionamiento desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 947.200.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una, con la siguiente distribución:

PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) para la adquisición de insumos, cuya nómina de becarios figura en el ANEXO IV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la Resolución Ministerial N° 1909 del 25 de octubre de 2010.

Art. 5°.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Accesibilidad de la población de la Puna Jujeña a los servicios públicos de salud: análisis de la estructura de la red, de los determinantes sociales de la salud y perfil epidemiológico de la población, de la continuidad de la atención, de la articulación entre Hospitales y Centros de Atención Primaria y de las barreras objetivas y simbólicas desde la perspectiva de las comunidades y equipos de salud, a fin de contribuir a desarrollar agendas sanitarias prioritarias, participativas e interculturales” coordinado por Santiago Gerardo SPADAFORA y como institución coordinadora la Universidad ISALUD, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO V de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 6°.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Programa de Reducción de Infección Asociada a Catéter en la Unidad de Cuidados Intensivos. Estudio clínico multicéntrico en 7 Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos de la República Argentina” coordinado por Ana Miriam LENZ y como institución coordinadora el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 204.800.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las OCHO (8) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO VI de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 7°.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Representaciones sociales de la fiebre hemorrágica argentina en la población del área endémica desde la introducción de la vacuna contra la enfermedad” coordinado por Delia Alcira ENRIA y como institución coordinadora el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Dr. Julio I. Maiztegui” (ANLIS), desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO VII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 8°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “La educación profesional de los trabajadores técnicos de la salud en la Argentina. Primera etapa: un estudio descriptivo, cuantitativo y transversal sobre la formación superior terciaria y universitaria. Año 2010-2011.” Coordinado por Graciela Inés LAPLACETTE y como

institución coordinadora el Instituto de Investigaciones en Salud Pública, de la Universidad de Buenos Aires, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 179.200.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO VIII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 9°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Mejora en la reperusión del infarto de miocardio en la Argentina” coordinado por Alejandro MACCHIA y como institución coordinadora la Fundación GESICA, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 179.200.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO IX de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 10.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Herramientas para el control de enfermedades respiratorias” coordinado por Elsa Virginia ZERBINI y como institución coordinadora el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Dr. Emilio Coni”, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO X de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 11.- Aprobar DOS (2) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Determinación de metas de control de factores de riesgo y morbimortalidad cardiovascular” coordinado por Raúl MEJIA y como institución coordinadora el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 51.200.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las DOS (2) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XI de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 12.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Transmisión congénita de la enfermedad de Chagas: Validación y transferencia al sistema sanitario nacional, de una PCR para el diagnóstico temprano de la transmisión materno infantil y de un inmunoensayo enzimático de evaluación de la cura parasitológica” coordinado por Andrés Mariano RUIZ y como institución coordinadora el Instituto Nacional de

Parasitología “Dr. Mario Fatala Chabén”, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 204.800.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las OCHO (8) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 13.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Monitoreo de Desórdenes por deficiencia de yodo en embarazadas de la región NOA” coordinado por Sonia Beatriz LOPEZ LINARES y como institución coordinadora el Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales (ANLIS), desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XIII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 14.- Aprobar CINCO (5) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Diseño y preparación de formas farmacéuticas sólidas y líquidas de benznidazol para el tratamiento de la Enfermedad de Chagas” coordinado por Sonia Gabriela TARRAGONA y como institución coordinadora la Fundación Mundo Sano, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las CINCO (5) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XIV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 15.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Relación entre el uso de agroquímicos y el estado sanitario de la población en localidades de los Departamentos Bermejo, Independencia y Tapenagá de la Provincia del Chaco” coordinado por Mirta Liliana RAMIREZ y como institución coordinadora el Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica, Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

ART. 16.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Capacidades de planificación de las jurisdicciones sanitarias de la República Argentina. Estudio Multicéntrico” coordinado por María Teresa MADARIAGA y como institución coordinadora la Cátedra de Salud Pública, Facultad de Medicina de la Universidad Nacional

de Tucumán, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 204.800.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las OCHO (8) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XVI de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 17.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Relevamiento y evaluación de los proyectos de investigación financiados por la Comisión Nacional Salud Investiga en el período 2002- 2010” coordinado por Pedro Luis CASSERLY y como institución coordinadora el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS, DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XVII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 18.- Aprobar CUATRO (4) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Estrategias para la promoción de la participación de miembros de la comunidad en los Comités de Ética de Investigación de la República Argentina” coordinado por Patricia Claudia SAIDON y como institución coordinadora la Fundación FUNDEPI, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 102.400.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las CUATRO (4) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XVIII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 19.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Implementación del Plan Operativo para la Reducción de la Mortalidad Materno Infantil, de la Mujer y de la Adolescente en Argentina, 2009-2011. Evaluación de medio término” coordinado por Ricardo Gustavo BERNZTEIN y como institución coordinadora la Subsecretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 204.800.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las OCHO (8) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XIX de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 20.- Aprobar DOS (2) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Incidencia de la Producción Pública de Medicamentos dentro de un mercado de economía mixta. Estudio de la estructura organizacional, funcional y de costos del Laboratorio Industrial Farmacéutico

Sociedad del Estado en la provincia de Santa Fe” coordinado por Jorge Asef ZARZUR y como institución coordinadora la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos - Programa para la Producción Pública de Medicamentos del Ministerio de Salud de la Nación, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 51.200.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las DOS (2) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XX de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 21.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Primer nivel de atención: análisis del funcionamiento en función del modelo organizativo adoptado. Estudio cuali-cuantitativo sobre un grupo de municipios seleccionados de la República Argentina” coordinado por Catalina DE LA PUENTE y como institución coordinadora la Universidad ISALUD, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XXI de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 22.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Necesidades y acceso a los servicios de salud de la población adolescente en el norte argentino” coordinado por Daniel MACEIRA y como institución coordinadora el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XXII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 23.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Caracterización de la circulación, transmisión y detección de virus vacunales Sabin en una población inmunizada contra poliovirus: datos necesarios para implementar la transición de la inmunización de vacuna Sabin por vacuna Salk y mitigar posibles brotes por poliovirus derivados de la vacuna en Argentina” coordinado por Carla VIZZOTTI y como institución coordinadora el Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 204.800.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las OCHO (8) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XXIII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 24.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Estudio de prevalencia de factores de riesgo, individuales e institucionales, en las infecciones puerperales severas; y cómo inciden en 5 maternidades argentinas” coordinado por Claudia Gabriela RODRIGUEZ y como institución coordinadora la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XXIV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 25.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para un Estudio Colaborativo Multicéntrico denominado “Bacteriemias vinculadas al cuidado de la salud (BVCS) en Neonatología: estudio en 4 regiones de riesgo en el país. Preparación de un modelo de análisis de reducibilidad Estudio retrospectivo analítico de casos y controles y estudio cualitativo” coordinado por Angela SPAGNUOLO DE GENTILE y como institución coordinadora la División de Promoción y Protección de la Salud del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina de becarios e Instituciones de investigación participantes figuran en el ANEXO XXV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO II de la [Resolución Ministerial N° 1909](#) del 25 de octubre de 2010.

Art. 26.- Aprobar DIEZ (10) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para el Estudio Especial de Investigación sobre “Diagnóstico de situación de la investigación para la salud en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación y Ministerios provinciales. Año 2011” dirigido por María Fernanda BONET, desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 16 de mayo de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000.-) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) cada una de las DIEZ (10) Becas, con la siguiente distribución: PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) para la adquisición de insumos, cuya nómina de becarios figura en el ANEXO XXVI de la presente.

Art. 27.- Las Personas seleccionadas como becarios reúnen los requisitos exigidos en la normativa vigente para su designación y no están comprendidas en situaciones de incompatibilidades u otros impedimentos, habiéndose seguido los reglamentos y procedimientos concursales para su selección y orden establecido.

Art. 28.- Agradecer la colaboración prestada por los Miembros de la Comisión y a los evaluadores invitados intervinientes en el proceso de evaluación de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” año 2011 en las diferentes categorías. Y agradecer también la valiosa colaboración del Comité de Ética “Ad - Hoc” de la Comisión Nacional Salud Investiga Presidido por la Dra. Patricia SAIDÓN.

Art. 29.- Impútese el gasto a que hace lugar esta medida al Programa 19, Actividad 1, Inciso 3.9.6 con cargo al ejercicio correspondiente al año 2011 por una suma de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 6.067.200.-) del cual deberá efectivizarse el CINCUENTA POR CIENTO (50%) a partir del 16 de mayo de 2011 y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante a partir de noviembre de 2011, instruyendo el

pago de este segundo tramo con fecha de vencimiento 16 de noviembre de 2011, requiriendo este pago semestral de la aprobación por parte de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA.

Art. 30.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Juan L. Manzur

NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

